

INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA N°04/2024

DIRECCIÓN EJECUTIVA

SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR

OBJETO:

**ANALIZAR LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR**

MARZO 2024

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. OBJETO..... | 3 |
| 2. ALCANCE DE LA TAREA..... | 3 |
| 3. ANTECEDENTES..... | 3 |
| 4. TAREAS REALIZADAS..... | 3 |
| 5. OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO, ESTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES..... | 4 |
| 6. CONCLUSIÓN..... | 8 |
| ANEXO I..... | 9 |
| NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE..... | 9 |
| ANEXO II..... | 12 |
| ESTRUCTURA Y ACCIONES..... | 12 |
| ANEXO III..... | 15 |
| RESULTADOS OBTENIDOS..... | 15 |
| ANEXO IV..... | 25 |
| EQUIPO DE TRABAJO..... | 25 |

INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA N°04/2024

1. OBJETO

La auditoría se centrará en el análisis de los procesos y resultados de la gestión de la Dirección de Sistema Nacional de Licencias de Conducir.

2. ALCANCE DE LA TAREA

Las tareas de auditoría se realizaron durante los meses de febrero y marzo del corriente año y el periodo bajo análisis comprende al Ejercicio 2023.

3. ANTECEDENTES

La Ley N°26.363 de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial establece en su artículo 4°, *“Crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional”*; *“Autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y homologando, en su caso, los centros de emisión y/o impresión de las mismas”*; *“Entender en el Registro de las Licencias Nacionales de Conducir”*. Asimismo, el artículo N°16 establece que, *“Créase el Registro Nacional de Licencias de Conducir en el ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el cual deberán inscribirse la totalidad de los datos de las licencias nacionales de conducir emitidas, los de sus renovaciones o cancelaciones, así como cualquier otro detalle que determine la reglamentación”*.

Es significativo mencionar que se realizó una auditoría en relación al tema en análisis, dando como resultado el Informe de Auditoría N°12/2013.

4. TAREAS REALIZADAS

Los procedimientos realizados durante la ejecución de las tareas de auditoría fueron los siguientes:

4.1 Relevamiento de la normativa general y específica que regula la materia a auditar.

- 4.2 Relevamiento de la estructura orgánico funcional de la Agencia en lo que respecta a los sectores auditados.
- 4.3 Relevamiento de la documentación existente relativa a las acciones realizadas.
- 4.4 Obtención de información mediante el envío del ME-2024-11717332-APN-UAI#ANSV y ME-2024-17760926-APN-UAI#ANSV.
- 4.5 Del documento denominado “CELS certificados” remitido por el Área mediante ME-2024-16640556-APN-DSNL#ANSV de cuarenta y cuatro (44) expedientes que tramitan la Certificación de los Centros de Emisión de Licencias de Conducir, se conformó una muestra de nueve (9) expedientes, representando un veinte coma cuarenta y cinco por ciento (20,45%) del universo.
- 4.6 Análisis de la información obtenida en los procedimientos precedentemente descriptos.

5. OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO, ESTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

IMPACTO MEDIO¹:

OBSERVACIÓN¹:

Existe una diferencia considerable en la cantidad de blancos de licencia anulados entre la información obtenida del Sistema y la remitida por la DSNLC (Ver Anexo III - Punto A.4 – DESTRUCCIÓN DE LOS BLANCOS PREIMPRESOS DE LICENCIA).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“Se tomarán las medidas necesarias a fin de mantener actualizados los registros respecto a los blancos de licencia anulados”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

¹ Observaciones que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, exponiendo al ente a riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales.

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a fin contar con un adecuado registro de las actuaciones realizadas por el Área y su respaldo documental correspondiente (formato papel o digital), que minimicen las diferencias detectadas y avalen la cantidad de blancos de licencia anulados, en pos de contar con información concreta y fehaciente de los mismos.

IMPACTO BAJO²:**OBSERVACIÓN²:**

En los expedientes de la muestra, la planilla que contiene información remitida por el municipio, se encuentra desactualizada. (Ver Anexo III - Punto A – CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“Se implementarán las medidas necesarias a fin de actualizar las planillas remitidas por el municipio”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a fin de adaptar las planillas remitidas por el municipio, en pos de contar con información actualizada del Organismo.

OBSERVACIÓN³:

En los expedientes de la muestra, los certificados de aprobación de los cursos dictados por el área, no tienen fecha. (Ver Anexo III - Punto A – CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“Se implementarán las medidas necesarias a fin de completar los datos requeridos en los certificados de aprobación de los cursos dictados por al Área”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

² Observaciones que exponen al ente a riesgos moderados/controlables en términos de cumplimiento de los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a fin de actualizar y completar los datos de los certificados de los cursos dictados, en pos de contar con información concreta y fehaciente de los mismos.

OBSERVACIÓN°4:

Del análisis efectuado, se detectó la existencia de personas que han realizado la capacitación para Instructor en Seguridad Vial, sin embargo, no se encuentran en el listado “Capacitaciones Instructores – evaluadores 2023” suministrados por el Área. (Ver Anexo III - Punto A.1 – CAPACITACIÓN DE INSTRUCTORES – MATRICULACIÓN DE INSTRUCTORES).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“Se tomarán las medidas necesarias a fin de mantener actualizados los registros de capacitados del Área”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a fin contar con un adecuado registro de las actuaciones realizadas por el Área, en pos de contar con información concreta y fehaciente de las personas que han sido capacitadas como Instructores en Seguridad Vial.

OBSERVACIÓN°5:

Del análisis efectuado, se detectó la existencia de personas que han sido Inscriptas en el Registro de Instructores Matriculados en Seguridad Vial, sin embargo, no se encuentran en el “Registro matriculados” suministrado por el Área. (Ver Anexo III - Punto A.1 – CAPACITACIÓN DE INSTRUCTORES – MATRICULACIÓN DE INSTRUCTORES).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“Se tomarán las medidas necesarias a fin de mantener actualizados los registros de del Área”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a fin contar con un adecuado registro de las actuaciones realizadas por el Área, en pos de contar con información concreta y fehaciente de los Instructores Matriculados en Seguridad Vial.

OBSERVACIÓN°6:

Del análisis efectuado, se detectó la existencia de personas que han realizado la capacitación para operador de Sistema SINALIC, sin embargo, no se encuentran en los listados de capacitados suministrados por el Área. (Ver Anexo III - Punto A.2 – CAPACITACIÓN DE EMPLEADOS – MANEJO DE SINALIC).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“Se tomarán las medidas necesarias a fin de mantener actualizados los registros de capacitados del Área”.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con Acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a fin contar con un adecuado registro de las actuaciones realizadas por el Área, en pos de contar con información concreta y fehaciente de las personas que han sido capacitadas como operadores del Sistema SINALIC.

OBSERVACIÓN°7:

Del análisis efectuado, se detectó la existencia de Médicos a cargo de los exámenes psicofísicos que no se encuentran en los listados de capacitados suministrados por el Área (Ver Anexo III - Punto A.3 – REGISTRO DE PRESTADORES Y EQUIPOS).

OPINIÓN DEL AUDITADO:

“Se tomarán las medidas necesarias a fin de mantener actualizados los registros de capacitados del Área”.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a fin contar con un adecuado registro de las actuaciones realizadas por el Área, en pos de contar con información concreta y fehaciente de los evaluadores médicos.

6. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas de auditoría realizadas respecto al cumplimiento de los procesos y resultados de la gestión de la Dirección de Sistema Nacional de Licencias de Conducir, así como su encuadre en el marco normativo que los rige y, teniendo en consideración la documentación presentada por el Área, se constató primeramente una diferencia considerable en la cantidad de blancos de licencias anulados entre la información obtenida del Sistema y la remitida por la Dirección de Sistema Nacional de Licencias de Conducir.

Por otro lado, se verificó la ausencia de registros actualizados respecto a las capacitaciones de Instructores en Seguridad Vial, Operadores de SINALIC y Evaluadores Médicos.

De esta manera, y en pos de dar cumplimiento al Decreto N° 1.787/2008 – Acciones de la Dirección de Sistema Nacional de Licencias de Conducir, se sugiere considerar las recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el presente informe, e impulsar todas aquellas tareas y actividades necesarias de manera tal de lograr los cometidos para los cuales se creó y efectuar así un adecuado uso de los recursos públicos asignados.

INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA N°04/2024**ANEXO I****NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE**

El marco normativo y la documentación relevante con la cual contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es la que se detalla a continuación:

1. NORMATIVA:

- Ley N°26.363, mediante la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Decreto N°1.716/2008, que reglamenta la Ley N°26.363.
- Decreto N°1.787/2008, que aprueba la estructura organizativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Disposición ANSV N°207/2009, que aprueba el Sistema Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias.

2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- ✓ ME-2024-11717332-APN-UAI#ANSV de fecha 01/2/2024, mediante el cual se dio inicio a la auditoría y se solicitó la siguiente información:
 - Detalle de los Centros de Emisión de Licencias, certificados y/u homologados discriminado por provincia, municipio, Número de expediente y Disposición aprobatoria.
 - Convenios con las jurisdicciones, a los fines de emitir la Licencia Nacional de Conducir.
 - Capacitaciones para instructores de Seguridad Vial detallado por nombre del curso, fecha, provincia, municipio y listado de capacitados.
 - Copia del Registro de Instructores Matriculados en Seguridad Vial para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir vigentes.
 - Copia del Registro de Prestadores Médicos vigentes.

- Auditorías realizadas a los Cel.
 - Seguimiento a las deficiencias detectadas en las auditorías.
 - Guarda, custodia y almacenamiento de los blancos de licencia.
 - Copia de los comprobantes de recepción de los blancos de licencia por parte de los CELs.
 - Seguridad de los blancos de licencia.
 - Incorporación de funcionalidades al sistema SINALIC.
 - Capacitaciones para operadores del aplicativo SINALIC nombre del curso, fecha, provincia, municipio y listado de capacitados.
 - Usuario de SINALIC para el agente Horacio Molina. DNI: 12.238.772.
- ✓ Con fecha 07/02/2024 se recibió mediante ME-2024-13837866-APN-DSNLC#ANSV la solicitud de prórroga al ME-2024-11717332-APN-UAI#ANSV.
 - ✓ Mediante ME-2024-13981704-APN-UAI#ANSV de fecha 07/02/2024, se dio respuesta a la solicitud de prórroga efectuada por la Dirección de Sistema Nacional de Licencias de Conducir.
 - ✓ Con fecha 16/02/2024 se recibió respuesta mediante ME-2024-16640556-APN-DNCI#ANSV.
 - ✓ Mediante ME-2024-17760926-APN-UAI#ANSV de fecha 20/02/2024, se solicitó los resultados de los informes de auditoría realizados.
 - ✓ Con fecha 21/01/2024 se recibió respuesta mediante ME-2024-18418916-APN-DNCI#ANSV.
 - ✓ Se solicitó a la Dirección de Informática un reporte del sistema de los insumos anulados en el año 2023.
 - ✓ Mediante ME-2024-17760926-APN-UAI#ANSV de fecha 20/02/2024, se solicitó los resultados de los informes de auditoría realizados.
 - ✓ Con fecha 21/02/2024 se recibió respuesta mediante ME-2024-18418916-APN-DSNLC#ANSV.
 - ✓ Mediante ME-2024-29958710-APN-UAI#ANSV de fecha 21/03/2024 se envió Informe Preliminar.

- ✓ Con fecha 25/03/2024 se recibió respuesta mediante ME-2024-31100735-APN-DSNLC#ANSV.

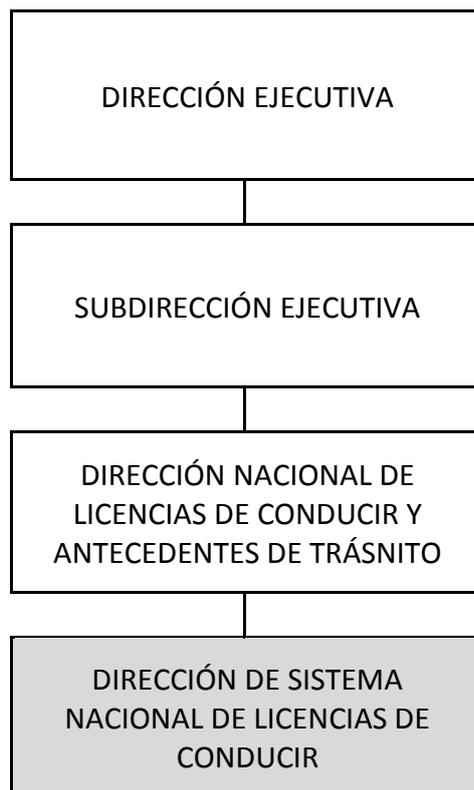
INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA N°04/2024

ANEXO II

ESTRUCTURA Y ACCIONES

1. ESTRUCTURA:

A continuación, se describe la estructura de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en lo pertinente a las Áreas auditadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°1.787/2008:



2. ACCIONES:

2.1 DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO:

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar con los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir las tareas concernientes al otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir y las licencias autorizadas.

Organizar la información y registro de los antecedentes del tránsito en coordinación con todas las jurisdicciones.

Administrar el sistema nacional de puntaje de las licencias de conducir.

ACCIONES:

1. Coordinar con los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, respondiendo a estándares de seguridad técnicos y de diseño;
2. Certificar y homologar los centros de emisión y/o de impresión de la Licencia Nacional de Conducir;
3. Coordinar la emisión de licencias provinciales y municipales de conducir autorizadas;
4. Determinar, homologar y auditar los contenidos de los exámenes que deben rendir los solicitantes;
5. Administrar el sistema de puntaje aplicable a la Licencia Nacional de Conducir;
6. Organizar y administrar el Registro de las Licencias Nacionales de Conducir, manteniendo actualizados los datos de emisión, renovación y cancelación en coordinación con las autoridades locales competentes;
7. Organizar, administrar y mantener actualizado el Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito con los datos de las infracciones, inhabilitaciones, sanciones y demás información pertinente;

8. Realizar el seguimiento de los procedimientos de fiscalización de las actas de infracción hasta el efectivo juzgamiento, condena, absolución o pago voluntario;
9. Coordinar la emisión de los informes requeridos para la gestión de los trámites concernientes a la Agencia.

2.2 DIRECCION DE SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR:

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño, administración y actualización de la base de datos con la totalidad de las licencias emitidas por las distintas jurisdicciones;
2. Proponer la suscripción de convenios con las distintas jurisdicciones competentes en la materia con el fin de emitir la Licencia Nacional de Conducir;
3. Realizar los informes previos a la emisión o renovación de las licencias a solicitud de las jurisdicciones;
- 4. Establecer los requisitos para la habilitación de los centros de emisión de la Licencia Nacional de Conducir por parte de las autoridades jurisdiccionales del territorio nacional;**
5. Auditar los procedimientos de emisión e impresión de la Licencia Nacional de Conducir y de las licencias provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizadas en todas las jurisdicciones;
6. Auditar y homologar los contenidos de las distintas pruebas de aptitud para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir.

INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA N°04/2024**ANEXO III****RESULTADOS OBTENIDOS****A) CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR**

Esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado mediante ME-2024-11717332-APN-UAI#ANSV el detalle de los Centros de Emisión de Licencias certificados y/u homologados durante el año 2023. En referencia a ello, el Área ha remitido mediante ME-2024-16640556-APN-DSNLC#ANSV un listado de cuarenta y cuatro (44) expedientes que han tramitado dicha certificación.

A los fines de analizar el cumplimiento del proceso de certificación de los Centros de Emisión de Licencias, según establece la Disposición ANSV N°207/2009, esta Unidad de Auditoría Interna ha analizado los expedientes que se detallan a continuación:

| PROVINCIA | MUNICIPIO | NUMERO DE EXPEDIENTE | OBSERVACIONES |
|---------------------|-----------|---------------------------------|--|
| SANTIAGO DEL ESTERO | LORETO | EX-2023-78513899- -APN-DGA#ANSV | <ul style="list-style-type: none">- EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN AL CURSO DE EXAMINADOR MEDICO DEL SINALIC NO TIENE FECHA.- EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CURSO OPERADOR DE SINALIC NO TIENE FECHA.- EL CERTIFICADO DE CERTIFICACION DEL CENTRO DE EMISIÓN DE LICENCIA NO TIENE FECHA.- LA PLANILLA PRESENTADA POR EL MUNICIPIO ESTA DESACTUALIZADA LA JURISDICCION. |

| | | | |
|-----------|-----------|----------------------------------|--|
| CATAMARCA | TINOGASTA | EX-2023-88117188- -APN-DGA#ANSV | <ul style="list-style-type: none"> - LA PLANILLA PRESENTADA POR EL MUNICIPIO ESTA DESACTUALIZADA LA JURISDICCIÓN. - EL CERTIFICADO DE CERTIFICACIÓN DEL CENTRO DE EMISIÓN DE LICENCIA NO TIENE FECHA. |
| CORDOBA | IDIAZABAL | EX-2023-61882267- -APN-DGA#ANSV | <ul style="list-style-type: none"> - LA PLANILLA PRESENTADA POR EL MUNICIPIO ESTA DESACTUALIZADA LA JURISDICCIÓN. - EL CERTIFICADO DE CERTIFICACIÓN DEL CENTRO DE EMISIÓN DE LICENCIA NO TIENE FECHA. |
| JUJUY | MAIMARA | EX-2023-108273739- -APN-DGA#ANSV | <ul style="list-style-type: none"> - EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN AL CURSO DE EXAMINADOR MEDICO DEL SINALIC NO TIENE FECHA. - EL CERTIFICADO DE CERTIFICACIÓN DEL CENTRO DE EMISIÓN DE LICENCIA NO TIENE FECHA. |
| LA RIOJA | VINCHINA | EX-2023-12268345- -APN-DGA#ANSV | <ul style="list-style-type: none"> - LA PLANILLA PRESENTADA POR EL MUNICIPIO ESTA DESACTUALIZADO EL DOMICILIO. - EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CURSO OPERADOR DE SINALIC NO TIENE FECHA. - EL CERTIFICADO DE CERTIFICACIÓN DEL CENTRO DE EMISIÓN DE LICENCIA NO TIENE FECHA. |
| SANTA FE | SAVALLA | EX-2023-14720144- -APN-DGA#ANSV | <ul style="list-style-type: none"> - EL CERTIFICADO DE CERTIFICACIÓN DEL |

| | | | |
|-----------|-----------------|----------------------------------|--|
| | | | CENTRO DE EMISIÓN DE LICENCIA NO TIENE FECHA. |
| LA PAMPA | ATALIVA ROCA | EX-2023-14586503- -APN-DGA#ANSV | <ul style="list-style-type: none"> - LA PLANILLA PRESENTADA POR EL MUNICIPIO ESTA DESACTUALIZADO EL DOMICILIO. - EL CERTIFICADO DE CERTIFICACIÓN DEL CENTRO DE EMISIÓN DE LICENCIA NO TIENE FECHA. |
| RIO NEGRO | CERVANTES | EX-2023-44836713- -APN-DGA#ANSV | <ul style="list-style-type: none"> - LA PLANILLA PRESENTADA POR EL MUNICIPIO ESTA DESACTUALIZADO EL DOMICILIO. - EL CERTIFICADO DE CERTIFICACIÓN DEL CENTRO DE EMISIÓN DE LICENCIA NO TIENE FECHA. |
| NEUQUEN | VILLA EL CHOCON | EX-2022-139499152- -APN-DGA#ANSV | <ul style="list-style-type: none"> - LA PLANILLA PRESENTADA POR EL MUNICIPIO ESTA DESACTUALIZADO EL DOMICILIO. - EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CURSO OPERADOR DE SINALIC NO TIENE FECHA. - EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN AL CURSO DE EXAMINADOR MEDICO DEL SINALIC NO TIENE FECHA. - EL CERTIFICADO DE CERTIFICACIÓN DEL CENTRO DE EMISIÓN DE LICENCIA NO TIENE FECHA. |

Del análisis efectuado se constató que:

- ✓ EX-2023-78513899--APN-DGA#ANSV, EX-2023-88117188--APN-DGA#ANSV, EX-2023-61882267--APN-DGA#ANSV, EX-2023-12268345--APN-DGA#ANSV, EX-2023-14586503--APN-DGA#ANSV, EX-2023-44836713--APN-DGA#ANSV y EX-2022-139499152--APN-DGA#ANSV: La planilla adjunta al expediente con información presentada por el Municipio tiene el domicilio legal y la jurisdicción a la que pertenece la Agencia Nacional de Seguridad Vial, desactualizadas.
- ✓ EX-2023-78513899--APN-DGA#ANSV, EX-2023-108273739--APN-DGA#ANSV y EX-2022-139499152--APN-DGA#ANSV: El Certificado de aprobación del curso de Examinador Médico del Sistema Nacional de Licencias de Conducir (SINALIC), no tiene fecha.
- ✓ EX-2023-78513899--APN-DGA#ANSV, EX-2023-12268345--APN-DGA#ANSV y EX-2022-139499152--APN-DGA#ANSV: El Certificado de aprobación del Curso de Operador Informático del Sistema Nacional de Licencias de Conducir (SINALIC), no tiene fecha.

A.1) CAPACITACIÓN DE INSTRUCTORES – MATRICULACIÓN DE INSTRUCTORES

Según establece el punto 5.3.1 – Capítulo 1 de la Disposición Nº207/2009, “*la DSINALIC procederá a realizar la capacitación para los instructores que han sido incluidos en la nómina enviada por la jurisdicción*”. Asimismo, la ANSV inscribirá a aquellos instructores que hayan aprobado la capacitación en el Registro de Instructores Matriculados en Seguridad Vial para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir.

A fines de cotejar la información respecto a la capacitación de Instructores, esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado mediante ME-2024-11717332-APN-UAI#ANSV, el detalle de las personas capacitadas para ser instructores en Seguridad Vial y el Registro de Matriculados en Seguridad Vial. Dicha información ha sido confrontada con los expedientes de la muestra detallados en el punto anterior.

De dicho análisis se detectó que:

| EXPEDIENTE | PROVINCIA | MUNICIPIO | INSTRUCTOR CAPACITADO E INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE | SE ENCUENTRA EN LISTADO DE CAPACITADOS SUMINISTRADO POR EL AREA | SE ENCUENTRA EN REGISTRO MATRICULADOS EN SEGURIDAD |
|------------|-----------|-----------|---|---|--|
|------------|-----------|-----------|---|---|--|

| | | | INSTRUCTORES MATRICULADOS SEGÚN EXPEDIENTE | | VIAL SUMINISTRADO POR EL AREA |
|---|-----------|------------------------|---|----|--|
| EX2022- 139499152- APN- DGA#ANSV | NEUQUEN | VILLA EL CHOCON | CERRUTI LAYLA ELIZABETH | SI | SI |
| | | | LEON NAHIR AGUSTINA | SI | SI |
| | | | OJEDA LILIANA ANDREA | SI | SI |
| EX-2023- 12268345- APN- DGA#ANSV | LA RIOJA | VINCHINA | VARAS JOHANA GUISELA | SI | SI |
| | | | CARPIO MARTIN RODRIGO | SI | SI |
| EX-2023- 14586503- APN- DGA#ANSV | LA PAMPA | ATALIVA ROCA | LIRA JUNCO CRISTIAN ANDRES | SI | SI |
| EX-2023- 44836713- APN- DGA#ANSV | RIO NEGRO | CERVANTES | GORDILLO SANDRA VANESA | SI | SI |
| | | | GUTIERREZ ENRIQUE ALBERTO | SI | SI |
| | | | LOPEZ JOSE ADALBERTO | SI | SI |
| | | | RAMIREZ NOELIA SOLEDAD | SI | SI |
| EX-2023- 61882267- APN- DGA#ANSV | IDIAZABAL | CORDOBA | SINGH GASTON MIGUEL | SI | SI |
| | | | HADAD GUILLERMO ESTEBAN | SI | NO |
| EX-2023- 78513899- APN- DGA#ANSV | LORETO | SANTIAGO DEL ESTERO | ROLDAN DORYS MERCEDES | NO | NO |
| | | | FLORIACH ALEJANDRA RAMONA | NO | NO |
| | | | SORIA GONZALO EMANUEL | NO | NO |
| | | | CORIA RUBEN FERNANDO | NO | NO |
| EX-2023- 88117188- APN- DGA#ANSV | TINOGASTA | CATAMARCA | TORRES ANAHI GUADALUPE | SI | SI |
| | | | SANCHEZ DIANA MICHELLE | SI | SI |

| | | | | | |
|--|---------|-------|---|----|----|
| | | | CANO XOANA MARIA BELEN | SI | SI |
| | | | CORDOBA CORTEZ SABRINA ELIZABETH | SI | SI |
| | | | OLIVAREZ FELIZ ANTONIO | SI | SI |
| EX-2023- 108273739- APN- DGA#ANSV | MAIMARA | JUJUY | MELGAR HUGO JAVIER | SI | NO |
| | | | ORTEGA CARINA ELIZABETH | SI | NO |
| | | | SAJAMA MARINA BELINDA | SI | NO |
| | | | GUTIERREZ SOSA ANA | SI | NO |

- ✓ Se visualizo la existencia de personas que no se encuentran en el listado “Capacitaciones Instructores - evaluadores 2023” suministrado por el Área.
- ✓ Se visualizo la existencia de personas que han sido inscriptas en el Registro de Instructores Matriculados, conforme surge de los expedientes analizados, sin embargo, no se encuentran en el “Registro Matriculados” suministrado por el Área.

A.2) CAPACITACIÓN DE EMPLEADOS – MANEJO DE SINALIC

Según establece el punto 5.3.4 – Capitulo 1 de la Disposición ANSV N°207/2009, esta capacitación se orienta al funcionamiento del Sistema Nacional de Licencias de Conducir (SINALIC) y es obligatorio para todos los empleados del CEL relacionados al funcionamiento del mismo.

A fines de cotejar la información respecto a la capacitación de los operadores del SINALIC, esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado mediante ME-2024-11717332-APN-UAI#ANSV el detalle de los capacitados para operadores del mencionado sistema. Dicha información ha sido confrontada con los expedientes de la muestra detallados con anterioridad.

De dicho análisis se detectó que:

| EXPEDIENTE | PROVINCIA | MUNICIPIO | OPERADOR SINALIC CAPACITADO SEGÚN EXPEDIENTE | SE ENCUENTRA EN LISTADO DE CAPACITADOS SUMINISTRADO POR AREA |
|--|------------------------|-----------------|--|--|
| EX-2022- 139499152- APN- DGA#ANSV | NEUQUEN | VILLA EL CHOCON | CERRUTI LAYLA ELIZABETH | NO |
| | | | LEON NAHIR AGUSTINA | SI |
| | | | OJEDA LILIANA ANDREA | SI |
| EX-2023- 12268345- DGA#ANSV | LA RIOJA | VINCHINA | VARAS JOHANA GUISELA | SI |
| | | | CARPIO MARTIN RODRIGO | SI |
| EX-2023- 14586503- APN- DGA#ANSV | LA PAMPA | ATALIVA ROCA | TORASSO CRISTIAN FABIAN | NO |
| | | | MAGALLANES FLORENCIA | SI |
| | | | ROIG MARIA ELENA | SI |
| EX-2023- 44836713- APN- DGA#ANSV | RIO NEGRO | CERVANTES | RAMIREZ NOELIA SOLEDAD | SI |
| | | | CERDA KARINA | SI |
| EX-2023- 61882267- APN- DGA#ANSV | CORDOBA | IDIAZABAL | GUILLERMO SOLEDAD ELOISA | SI |
| | | | BECERRA LUCAS | SI |
| | | | SINGH GASTON MIGUEL | SI |
| EX-2023- 78513899- APN- DGA#ANSV | SANTIAGO DEL ESTERO | LORETO | DOMINGUEZ EDGARDO | SI |
| | | | RUIZ LOVAIZA YAMILA | SI |
| EX-2023- 88117188- APN- DGA#ANSV | CATAMARCA | TINOGASTA | TORRES ANAHI GUADALUPE | SI |
| | | | SANCHEZ DIANA MICHELLE | SI |
| | | | CANO XOANA MARIA BELEN | NO |
| | | | CORDOBA CORTEZ SABRINA ELIZABETH | SI |
| | | | OLIVAREZ FELIZ ANTONIO | NO |
| EX-2023- 108273739- APN- DGA#ANSV | MAIMARA | JUJUY | ORTEGA CARINA ELIZABETH | SI |
| | | | SAJAMA MARINA BELINDA | SI |
| | | | GUTIERREZ SOSA ANA | SI |

✓ Se visualizo la existencia de personas que han sido capacitadas como operadores del Sistema Nacional de Licencias de Conducir (SINALIC) que no se encuentran en los listados suministrado por el Área.

A.3) REGISTRO DE PRESTADORES Y EQUIPOS

Según establece el punto 5.3.5 – Capitulo 1 de la Disposición ANSV N°207/2009, el Centro de Emisión de Licencias deberá enviar a la Agencia Nacional de Seguridad Vial los datos de los prestadores de servicios médicos propios o que pretendan contratar para realizar los exámenes psicofísicos.

A fines de cotejar la información respecto a los prestadores médicos, esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado mediante ME-2024-11717332-APN-UAI#ANSV el detalle de los Prestadores médicos vigentes. Dicha información ha sido confrontada con los expedientes de la muestra detallados con anterioridad.

De dicho análisis se detectó que:

| EXPEDIENTE | PROVINCIA | MUNICIPIO | MÉDICOS SEGÚN EXPEDIENTE | SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO DE PRESTADORES MEDICOS SUMINISTRADO POR EL ÁREA |
|--------------------------------|---------------------|-----------------|-------------------------------------|---|
| EX-2022-139499152-APN-DGA#ANSV | NEUQUEN | VILLA EL CHOCON | ESPINOSA EMILSE NATALIA | SI |
| EX-2023-12268345-DGA#ANSV | LA RIOJA | VINCHINA | SILVA NORMA ALEJANDRA | SI |
| EX-2023-14586503-APN-DGA#ANSV | LA PAMPA | ATALIVA ROCA | BARBOZA CARLA ANDREA | SI |
| EX-2023-44836713-APN-DGA#ANSV | RIO NEGRO | CERVANTES | LUSEF ALI ISMAEL | SI |
| EX2023-61882267-APN-DGA#ANSV | CORDOBA | IDIAZABAL | GONZALEZ BLADIMIR JESUS | NO |
| | | | GIOVANINI JIMENA | NO |
| EX-2023-78513899-APN-DGA#ANSV | SANTIAGO DEL ESTERO | LORETO | AZAR GUSTAVO SIMON | NO |
| EX-2023-88117188-APN-DGA#ANSV | CATAMARCA | TINOGASTA | NIEVES MARIA FLORENCIA | SI |
| | | | CORDOBA OCHOA DANISA DE LOS ANGELES | SI |

| | | | | |
|---|-------|---------|----------------------|----|
| EX2023- 108273739- APN- DGA#ANSV | JUJUY | MAIMARA | RAMOS CLAUDIO RAMIRO | NO |
|---|-------|---------|----------------------|----|

✓ Se visualizo la existencia de médicos a cargo de los exámenes psicofísicos que no se encuentran en el listado “Registro Medico” suministrado por el Área.

A.4) DESTRUCCIÓN DE LOS BLANCOS PREIM PRESOS DE LICENCIAS

Conforme establece el punto 4 – Capitulo 4 – de la Disposición ANSV N°207/2009, “*los blancos pre impresos de licencias que se inutilicen por la causal que fuere, deberán ser dados de baja en el SINALIC por el CEL. Posteriormente deben ser remitidos a la DSINALIC a los efectos de que esta lleve a cabo un control y la posterior destrucción, dejándose constancia de ello*”. El envío de estos materiales se llevará a cabo junto con un informe, debiendo el CEL detallar en él la causal de inutilización e indicar la numeración de los mismos.

A los fines de analizar la carga en el Sistema SINALIC respecto a los blancos de licencias inutilizados por parte de los Centros de Emisión de Licencias, esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado mediante ME-2024-11717332-APN-UAI#ANSV los informes remitidos por los Centros de Emisión de Licencias con el detalle de los blancos inutilizados y anulados en el Sistema SINALIC. Dicha información fue cotejada con el reporte de anulados denominado “insumos (1)”, remitido por la Dirección de Informática mediante Correo Electrónico el día 22/02/2024.

De dicho análisis se detectó que:

| PROVINCIA | CANTIDAD DE ANULADOS SEGÚN REPORTE SISTEMA SUMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA AÑO 2023 | CANTIDAD DE ANULADOS SEGÚN INFORMACIÓN REMITIDA POR LOS CENTROS DE EMISIÓN DE LICENCIA AÑO 2023 | DIFERENCIA | |
|--------------|--|---|--------------|------|
| | | | CANTIDAD | % |
| BUENOS AIRES | 3.972 | 405 | 3.567 | 3,06 |
| CATAMARCA | 1.665 | 44 | 1.621 | 1,39 |

| | | | | |
|----------------------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
| CHACO | 904 | | 904 | 0,78 |
| CHUBUT | 1.462 | 480 | 982 | 0,84 |
| CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS. | 17.422 | 2.750 | 14.672 | 12,60 |
| CÓRDOBA | 3.723 | 749 | 2.974 | 2,55 |
| CORRIENTES | 4.182 | 256 | 3.926 | 3,37 |
| ENTRE RÍOS | 7.512 | 2.081 | 5.431 | 4,66 |
| FORMOSA | 800 | | 800 | 0,69 |
| JUJUY | 920 | 112 | 808 | 0,69 |
| LA PAMPA | 1.472 | 106 | 1.366 | 1,17 |
| LA RIOJA | 1.453 | 428 | 1.025 | 0,88 |
| MENDOZA | 12.252 | 913 | 11.339 | 9,74 |
| MISIONES | 8.263 | 2.723 | 5.540 | 4,76 |
| NEUQUÉN | 3.399 | 404 | 2.995 | 2,57 |
| NULL | 34.922 | 642 | 34.280 | 29,44 |
| RÍO NEGRO | 3.078 | 982 | 2.096 | 1,80 |
| SALTA | 2.528 | 247 | 2.281 | 1,96 |
| SAN JUAN | 1.128 | 187 | 941 | 0,81 |
| SAN LUIS | 3.025 | 80 | 2.945 | 2,53 |
| SANTA CRUZ | 1.258 | 85 | 1.173 | 1,01 |
| SANTA FE | 17.310 | 8.040 | 9.270 | 7,96 |
| SANTIAGO DEL ESTERO | 825 | 84 | 741 | 0,64 |
| TIERRA DEL FUEGO | 817 | 214 | 603 | 0,52 |
| TUCUMÁN | 5.084 | 927 | 4.157 | 3,57 |
| TOTALES | 139.376 | 22.939 | 116.437 | 100,00 |

✓ Se visualizó una diferencia en la cantidad de blancos anulados en el Sistema SINALIC y lo informado por la Dirección de Sistema Nacional de Licencias de Conducir (DSNLC).

INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA N°04/2024

ANEXO IV

EQUIPO DE TRABAJO

Auditores:

Cr. Luis Martín Barbará

Lic. Anabel Vanina Peralta

Analista. Horacio Molina



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe Analítico de Auditoría N°04/2024 - Licencia Nacional de Conducir

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.